NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/857
28 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 114 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Carta de fecha 27 de enero de 1994 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Federativa de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir la declaración adjunta del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, de fecha 21 de enero de 1994, acerca de la detención y expulsión de la ex República Yugoslava de Macedonia de dos sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa Serbia.

Agradecería que tuviese a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con el tema 114 c) del programa.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Embajador
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Declaración de fecha 21 de enero de 1994 del Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia acerca de la detención y expulsión de la ex República Yugoslava de Macedonia de dos sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa Serbia

El Ministro Federal de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia expresa su preocupación por la expulsión de la ex República Yugoslava de Macedonia de dos sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa Serbia acusados de haber celebrado funciones religiosas sin aprobación de la Iglesia Ortodoxa de Macedonia y el Ministro del Interior de Macedonia en varias aldeas de la zona de Kumanovo y de haber inflamado con ello el odio religioso y la intolerancia étnica.

No es esta la primera ocasión en que las autoridades de esta ex República Yugoslava han demostrado una actitud intolerante e inflexible contra sacerdotes de la Iglesia Ortodoxa Serbia impidiéndoles rudamente el cumplimiento de sus obligaciones sacerdotales ordinarias.

Con tal actitud hacia la Iglesia Ortodoxa Serbia y sus sacerdotes, con la prohibición del culto en idioma serbio y con llevar a varios sacerdotes ante la policía a fines de información, se le niega al pueblo serbio de Macedonia el derecho a la libertad de expresión religiosa en contravención directa de normas e instrumentos internacionales aceptados y apoyados, por lo menos declarativamente, por la ex República Yugoslava de Macedonia.

De este modo es patente la atmósfera de inseguridad y miedo entre los serbios en Macedonia, cuya situación ha sido inadecuadamente definida en la Constitución pese a las promesas y presunta disposición de las autoridades competentes.

Además de la discriminación ya existente en materia de uso del idioma, empleo, educación e información, tal conducta de las autoridades macedonias hace que los serbios se sientan ciudadanos de segunda clase, es decir individuos a quienes se niega el disfrute de los mismos derechos que se reconocen a los miembros de la mayoría de la población y a los miembros de otras nacionalidades en esa ex República Yugoslava.

El Ministro Federal de Relaciones Exteriores espera que la parte macedonia adoptará todas las medidas necesarias para impedir que se repitan éstos y otros incidentes análogos y que procederá en breve a resolver la cuestión de la situación constitucional de la población serbia en la ex República Yugoslava de Macedonia de conformidad con los criterios más elevados de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de las Naciones Unidas.